

# Observaciones al Proyecto de Ley sobre Royalty Minero



## **ANTECEDENTES PRELIMINARES**

- Observaciones elaboradas en forma conjunta por ambas asociaciones de funcionarios del SII, ANEIICH y AFIICH, a partir de experiencia acumulada en la fiscalización de la actividad minera.
- ➤ Compartimos plenamente la necesidad de un royalty en compensación al daño ambiental, externalidades negativas y márgenes de ganancia derivados de la explotación de recursos no renovables como la minería.
- ➤ Se necesita fortalecer la institucionalidad a cargo de la fiscalización del sector minero: SII, Aduanas, SERNAGEOMIN y COCHILCO.



#### **ANTECEDENTES PRELIMINARES**

- > Jurídicamente, el **royalty no constituye un tributo o impuesto**, ya que los minerales extraídos constituyen una contraprestación por su pago.
- > A nuestro juicio, la tributación efectiva de la industria minera es baja.
- ➤ No compartimos las conclusiones del informe encomendado a E&Y por el Consejo Minero, que señalan un potencial incremento en la tasa de tributación efectiva desde un 43% (actual) hasta un 54%.
- A nuestro juicio, el informe de E&Y sobrevalora la tasa efectiva debido a supuestos que no se condicen con la realidad, especialmente referidos a "proyecto tipo", omisión de deuda y política de distribución de dividendos.



#### **ANTECEDENTES PRELIMINARES**

Minera*	2019			2020		
	(100% dividendos)	(50% div. y 50% int.)	(100% intereses)	(100% dividendos)	(50% div. y 50% int.)	(100% intereses)
Mediana	5,10%	4,08%	3,06%	13,23%	10,34%	7,16%
Percentil 75	34,75%	33,04%	31,33%	26,58%	25,70%	24,85%

Adicionalmente, 5 de las 14 mineras analizadas no pagaron impuestos durante los años 2019 y 2020 pese a presentar ingresos por ventas. Es decir, el Estado no recibió ni recibirá nada en compensación por esos minerales extraídos y comercializados.

<sup>\*</sup> Mineras que mantienen la invariabilidad del artículo 11 del D.L. 600 y que presentaron sus Estados Financieros ante la CMF. Ratio Impuesto Pagado/Utilidad Financiera antes de Impuestos (%).



# Para el cálculo y definición de tasas efectivas

- Solicitar al SII, información innominada y segmentada por tamaño\*.
- Acoger propuesta del Senador Guido Girardi, de solicitar estudios de tasa efectiva a organismos internacionales técnicos independientes, como CEPAL u OCDE.
- Efectuar un Benchmarking de tasas internacionales.

<sup>\*</sup> Se sugiere no incluir a CODELCO, dado su carácter estatal, su tributación diferenciada y que todas sus utilidades ingresan a arcas fiscales.



# Institucionalidad a cargo de Fiscalización

- > Definir claramente qué institución se hará cargo de su fiscalización.
- ➤ En el caso que sea el SII, se debe modificar su Ley Orgánica y Establecer expresamente que se aplicarán las normas del Código Tributario para efectos de fiscalización.
- Facultar al SII u otra institución, para **tasar el valor de mercado del mineral**, evitando manipulaciones entre relacionados (Precios de Transferencia).



# Royalty y Base Imponible del Impuesto de Primera Categoría

- No debiera ser considerado como gasto necesario para producir la renta en Primera Categoría.
- ➤ La minería del Litio tampoco debería poder deducir el canon de arrendamiento y comisiones pagadas a CORFO como manera de cumplir con el royalty.



## Procedimiento de Aplicación del Royalty

- Se sugiere aplicación en una sola etapa, para gravar a quien extrae el mineral y no exacerbar precio final.
- ➤ Replicar concepto de "sujeto pasivo" contenido en IEAM, que lo define como quien copulativamente extrae y vende, quedando fuera quienes sólo comercialicen.
- Establecer con precisión una **fecha de declaración y pago**, y la institución a cargo de percibirlos (Tesorería u otro).



#### Normas de Relación

- Se sugiere incluir normas para evitar que contribuyentes se dividan para rebajar la cantidad de mineral que explotan y vender mineral sin mucho proceso a relacionados.
- Considerar disposiciones del 64 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta (IEAM), que tiene varios de estos aspectos ya resueltos.



# Transparencia en la Explotación de Recursos Mineros

- Establecer obligación de informar Estados Financieros a la CMF, a todas las mineras afectas a este royalty.
- Adoptar estándar EITI, estándar global para la buena gobernanza de los recursos petroleros, gasíferos y mineros, que "permite la recolección de información a lo largo de la cadena de valor de la industria extractiva desde el punto de extracción, hasta cómo los ingresos pasan por el gobierno y cómo benefician al público" \*.



#### **Eventual Modificación IEAM**

- Incluir un piso de pago a todo evento, y por ende, eliminar el tramo exento.
- Eliminar norma que permite que deducir IEAM como gasto para la determinación del Impuesto de Primera Categoría.
- > Aumentar dotación, recursos y facultades del SII para fiscalizar IEAM.

